

Web



COMARCA DE VALDEJALÓN
 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
 24 NOV. 2020
 SALIDA Nº 2020/2535
 HORA:

COMARCA

Avda. Nº Auxiliadora, 2 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) C.I.F. P5000032B Tel. 976 811880 Fax 976 811807
 valdejalon.sedelectronica.es www.valdejalon.es

MARTA GIMENO HERNANDEZ (1 de 1)
 PRESIDENTA
 Fecha Firma: 23/11/2020
 HASH: 9d04214b845c05e9e61957c0a096ed42

ANUNCIO

Con fecha 23 de noviembre de 2020, la Presidenta de la Comarca de Valdejalón dictó la Resolución nº 448, con el siguiente contenido:

“Visto el Decreto nº 393/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, en la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas que han motivado la exclusión, correspondiente al proceso de selección convocado para la formación de una bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio en la Comarca de Valdejalón, convocado mediante la Resolución nº259, de 29 de junio de 2020.

De conformidad con las bases reguladoras del proceso de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Comarcal en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2020 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº158, de fecha 11 de julio de 2020, en el tablón de edictos de la Comarca, en la Sede Electrónica y pagina web de la Comarca de Valdejalón.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes del proceso de selección convocado y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente al proceso de selección convocado para para la formación de una bolsa de empleo temporal de auxiliares de ayuda a domicilio en la Comarca de Valdejalón

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE
ARIZA SÁNCHEZ	Mª ANGELES

Cód. Verificación: 31KGN5N67X56JES6WY775NXXH | Verificación: https://valdejalon.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

AGUADO PÉREZ	FRANCISCA
ARNAL UBIDE	PATRICIA
BERRIO PÉREZ	CAROLINA
BROCADE RUBERTE	M ^a ANGELES
CAMPOS ARNAL	M ^a JOSÉ
CASAO LASARTE	M ^a PILAR
CEBOLLADA GARCÍA	ENCARNACIÓN
FERRER CASAS	M ^a PILAR
GIL LÁZARO	ANTONIO
GIL SÁNCHEZ	CLAUDIA
GIL SANJUAN	M ^a JOSÉ
GRACIA CANTÍN	M ^a ISABEL
HUARTE GOÑI	ANGEL
HUERTA ESCUSOL	M ^a JOSÉ
JIMENO GREGORIO	ESTHER
JULVEZ ORTIZ	NATALIA
LAHUERTA IBAÑEZ	MAGDALENA
LANGARITA ADIEGO	ROSARIO REYES
LAZARO MORENO	NOELIA
LONGARES URIEL	CHARO
LOSILLA GUTIERREZ	M ^a CARMEN
LOZANO BERDEJO	LAURA
MARTINEZ FRANCO	M ^a BELÉN
MIHAESCU	MARIANA MANUELA
MONREAL OSTARIZ	M ^a DOLORES
MORENO GIMENO	RAQUEL
MORLANS RECAJ	AZUCENA
NORO	LEONOR ARGENTINA
ORTIZ LÓPEZ	SANAE
PASETA GRACIA	ESTIBALIZ
SAEZ LÓPEZ	M ^a ANDREA
SERRANO PASCUAL	INMACULADA
SERRANO PERICÁS	M ^a CARMEN
URREA SOTO	MARTHA CECILIA

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE
BARROETA GUZMÁN	KLIVIA
DJELLAL BENEDDINE	MOURAD
LUCRETIA	BAN
RODRIGUEZ MIÑANA	ESTHER



SEGUNDO.- Ordenar la Publicación de la presente resolución en la Sede electrónica de la Comarca de Valdejalón <https://valdejalon.sedelectronica.es/info.0>”

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En la Almunia de Doña Godina, firmado electrónicamente al margen por la Presidenta de la Comarca de Valdejalón, D^a Marta Gimeno Hernández.



